**6-ACLARACION en la Licitación Pública N° 5.005/2022**

**"Servicio de limpieza integral de los Edificios de la Presidencia de la República".**

**1-CONSULTA:**

 "En el caso de los insumos para baño (papel higiénico, jabón de manos y toallas de papel), deberán presentar muestras de los mismos a Contralor de Empresas, previo al inicio del servicio para su aprobación."

• ¿Deben presentarse por parte de los oferentes, previo a la apertura de las ofertas o por parte del adjudicatario? Ya que, dicha parte del texto se puede dar a doble interpretación.

**1-RESPUESTA:**

Se trata de que las empresas entiendan que en ningún caso se van a poder utilizar insumos que no hayan sido aprobados.

Si lo prefieren, pueden presentar muestras previo a la adjudicación, para asegurarse de que efectivamente vamos a aprobar estos insumos, y no se corre ningún riesgo.

De otra forma, queda establecido que no se van a utilizar insumos que no hayan sido aprobados, pero no es un requisito excluyente para la adjudicación.

Sí lo es para el inicio del servicio.

**2-CONSULTA:**

•  "Agradecemos se aclare de forma definitiva, el alcance del suministro de toallas de papel, ya que es un consumible con un impacto considerable para la cotización del servicio requerido."

**2-RESPUESTA:**

Las toallas de mano se deben suministrar exclusivamente para los baños y Salas de Lactancia mencionados en la Aclaración N°4.

Todos los demás baños utilizan secamanos eléctricos, y NO se les suministran toallas de papel.